

**PARQUE INTERJURISDICCIONAL
MARINO MAKENKE**

Programa de Voluntariado Social



Contenido

1- Introducción.....	2
a. Datos de creación del área protegida	2
b. Ubicación geográfica	3
c. Ecorregión	3
d. Breve descripción de flora y fauna	3
e. Titular del área:	7
f. Tutores	7
2-Objetivos generales del Programa:.....	8
3- Duración del Programa y Cupo	8
4- Inscripción	9
a. Periodo y forma de inscripción.....	9
b. Capacitación previa.	9
b. Perfil de voluntario deseado	9
5- Actividades a desarrollar.....	10
6- Alojamiento y lugar de desempeño.....	10
7- Tutoría del programa.	11
8- Presupuesto 2022	11
9- Acuerdo Básico Común	11
10 – Derechos y obligaciones.....	12
a. Evaluación	13
Anexo I – Nota de Solicitud	14
Anexo II – Ficha de Inscripción.....	15
Anexo III – Acta Compromiso.....	17

1-Introducción:

La Administración de Parques Nacionales, implementa desde hace décadas, el sistema de voluntariado. El mismo ha cumplido un papel importante, no solo a la hora de favorecer el desarrollo de experiencias y vínculos por parte de los interesados en las áreas protegidas, sino también como semillero de futuros Guardaparques o bien como ámbito para la generación de nuevos proyectos en las AP. Es una herramienta estratégica para el desarrollo de las relaciones con la comunidad, mediante la colaboración ad-honorem de personas interesadas, quienes se insertan en las actividades cotidianas de las AP, mediante una planificación específica para tal fin.

La Ley 25.855 en su art. 1 define al voluntariado social como “el instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro”.

Dentro del marco general establecido por dicha normativa el Programa Nacional de Voluntariado Social de la Administración de Parques Nacionales, establecido mediante la Resolución HD N.º 399-2021, establece los parámetros para el desarrollo de las actividades voluntarias dentro del ámbito de las áreas protegidas de su dependencia.

a. Datos de creación del área protegida

El Parque Interjurisdiccional Marino Makenke (en adelante PIMM) fue creado en el año 2012, mediante la Ley 26.817. . El área protegida (AP) comenzó a implementarse durante el año 2018, y durante 2020/2021 se llevó a cabo el proceso de elaboración y validación del Plan de Gestión.

Dado el carácter interjurisdiccional del área, se ha definido utilizar la categorización propuesta por la UICN (1994), acorde a la Categoría V: Paisaje terrestre/marino protegido. Esta categoría se define como *“un área de tierra, con costa o mar apropiados, donde la interacción de gente y naturaleza con el tiempo ha producido un área de distinto carácter con valores estéticos, ecológicos y/o culturales, y a menudo con alta biodiversidad biológica. El salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es vital para la protección, mantenimiento y evolución de esta área”*.

Según la cláusula tercera del tratado de creación del PIMM, los objetivos generales son del área protegida son:

- 1) Mantener muestras representativas del ecosistema marino que aseguren la continuidad de los procesos naturales;
- 2) Proteger el patrimonio paisajístico, natural y cultural;
- 3) Propiciar y facilitar las investigaciones y monitoreos ambientales, como principales

actividades asociadas de manejo;

4) Promover actividades sostenibles, compatibles con la conservación del área;

5) Concientizar sobre la importancia de la conservación del área a los usuarios del área natural protegida y a los habitantes de la región, a través de la interpretación y educación ambiental;

6) Garantizar el uso público de las áreas, que contribuyan al bienestar físico y espiritual de los visitantes, preservando los atributos naturales y culturales para generaciones actuales y futuras.

b. Ubicación geográfica

El PIMM se encuentra en la zona costero marina central de la provincia de Santa Cruz, en adyacencias de la bahía y la península de San Julián. Abarca una superficie marítima (incluyendo el lecho y subsuelo marino) de 71.272 ha

c. Ecorregión

El PIMM se encuentra en la ecorregión del Mar Argentino, siendo la subregión Costera la más representada, ya que se extiende desde la línea de alta marea promedio hasta la isobata de 40 m de profundidad. La subregión Oceánica está restringida al sector sureste del PIMM (isobata de 50 m). De acuerdo a la clasificación bioregional propuesta por Boschi (2001), el PIMM se encuentra en el denominado “Ecosistema de las aguas de la plataforma austral”. Las aguas del PIMM están fuertemente influenciadas por zonas frontales que corresponden a los llamados Frentes surpatagónicos. Aunque con bajos aportes continentales, la región se caracteriza por la baja salinidad costera causada por la penetración de las aguas del Pacífico que ingresan a la plataforma por el Estrecho de Magallanes, canales fueguinos y sur de Tierra del Fuego (Sabatini et al. 2004). Esta zona, en donde se detectan altas concentraciones de fitoplancton y zooplancton (Sabatini et al. 2004; Sabatini et al. 2014), conforma áreas de concentración de alimento y cría para diversos recursos pesqueros como la sardina fueguina, merluza de cola, langostino (*Pleoticus muelleri*) y centolla, entre otros. (Plan de Gestión, 2021)

d. Breve descripción de flora y fauna¹

Flora

La descripción de la Flora del PIMM requiere de la diferenciación de sectores debido a las particularidades advertidas: el sector submareal (área cercana a la costa que permanece todo el tiempo cubierto por el agua), el piso mesolitoral o intermareal (periódicamente

¹ Adaptado de APN (2021) “Plan de Gestión del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke”

cubierto por el agua de mar, limitado por los niveles mínimos y máximo de las mareas medias), el piso supralitoral (donde se encuentra la vegetación no sumergida normalmente por el agua salada, pero bajo influencia marina ya sea por mojadura, salpicado, etc.) y las planicies de mareas inactivas (áreas que no son ocupadas por el mar en ningún momento).

- Flora del piso submareal y mesolitoral: Dentro de las latitudes que abarca el PIMM se podrían encontrar al menos 126 especies de algas. Dentro de estas especies, *Macrocystis pyrifera* conforma los bosques que representan un ambiente de altísima diversidad de fauna marina asociada y representan una de las mayores biomásas de la flora marina dentro del PIMM. Romanello & Boraso de Zaixso (1993), muestran un importante desarrollo de estos en el norte del PIMM.
- Flora del piso supralitoral: El supralitoral rocoso se caracteriza en su parte más alta por la presencia de los líquenes *Xanthoria*, *Ramalina* y *Calloplaca*, en tanto que la parte inferior presenta las cianobacterias *Calothrix*, *Lyngbya* y *Microcoleus* que forman biodermas que oscurecen la roca. En sustratos de lajas sueltas y en arribazones de macroalgas es común la aparición de *Sarcocornia perennis*, *Limonium brasiliense* y *Suaeda argentinensis*.
- Planicies de marea inactivas: Áreas lindantes, que se hallan asociadas a la Provincia Fitogeográfica Patagónica, y dentro de ella al Distrito Central. En dicho Distrito dominan los arbustos enanos, plantas en cojín y gramíneas perennes cespitosas que cubren parcialmente el suelo pedregoso y arcillo-arenoso. Entre los arbustos bajos y ramificados de escasas hojas se pueden encontrar: *Malaespina* (*Trevoa patagónica*), calafate (*Berberis microphylla*), quilimbai (*Chuquiraga avellanadae*), mata negra (*Verbena tridens*), mata torcida (*Nardophyllum bryoides*), neneo (*Mulinum spinosum*), cola de piche (*Nassauvia glomerulosa*), manca perro (*Nassauvia ulicina*), coirón blanco (*Festuca* sp) y uña de gato (*Chuquiraga aurea*).

Fauna

Invertebrados marinos:

Existen numerosos estudios regionales y locales sobre la fauna invertebrada del área del PIMM que dan cuenta de una gran diversidad de estas especies. Un invertebrado importante, en las aguas del PIMM y adyacencias, desde el punto de vista comercial es la centolla (*Lithodes santolla*). Las aguas del PIMM presentan un área de concentración de hembras y juveniles que se distribuyen hasta los 50 m de profundidad (Firpo et al. 2018), siendo una zona importante para la reproducción y cría de la especie en el área sur de dicha pesquería industrial/comercial. Las aguas, fuera del PIMM, con profundidades superiores a los 60 m, muestran una alta concentración de individuos machos de talla comercial (Firpo et al. 2018).

Peces: Al menos 43 especies de peces que están presentes en el área PIMM. Una de las especies claves de peces presentes en alta densidad dentro del PIMM es la sardina fueguina, por ser la base de la gran mayoría de los predadores topes del área. La sardina fueguina es un pequeño pez pelágico que forma densos cardúmenes y alcanza longitudes máximas de

aproximadamente 22- 39 cm. Si bien es el único pez pelágico del Mar Argentino con biomasa considerable en latitudes mayores de 47° S, en el litoral atlántico de Santa Cruz y Tierra del Fuego habita aguas con profundidades menores a 70 m, temperaturas y salinidades de superficie en el rango 5 a 10 °C y 32,2 a 33,4, respectivamente (Allega et al. 2019).

Aves marinas y costeras:

Dentro de los límites del PIMM y la bahía San Julián se han registrado 66 especies diferentes de aves marinas y costeras, de las cuales 6 reproducen dentro del parque y zonas aledañas. La especie más abundante del parque y zona costera lindante es el pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*), cuya población se estima en alrededor de 45.000 parejas reproductivas que corresponden aproximadamente al 4% de la población del litoral argentino (Yorio et al. 1998, Schiavini et al. 2005, y datos no publicados del Grupo Ecología y Conservación de las Aves Marinas -UNPA).

La bahía San Julián alberga una colonia de cormorán imperial (*Phalacrocorax atriceps*) (Isla Justicia) la cual representa aproximadamente el 1% de la población en Argentina (Tabla 5). Esta colonia llegó a tener un tamaño de alrededor de 1400 parejas a principio del año 2000 (Frere et al. 2005), con una disminución registrada pocos años más tarde hasta alcanzar los números actuales (Tabla 5).

Por otro lado, el PIMM incluye la principal colonia del país de Cormorán gris (*Phalacrocorax gaimardi*) (La Mina - Figura 31 y Tabla 5), la cual alberga cerca del 60 % de la población argentina (Frere et al. 2005, Millones et al. 2015 y datos no publicados por el Grupo Ecología y Conservación de las Aves Marinas -UNPA). Dentro del AP y la bahía San Julián se encuentran además, 4 colonias de Cormorán Cuello Negro (*Phalacrocorax magellanicus*), con un total de 80 parejas reproductivas (Tabla 5).

A lo largo de la costa se encuentran también una gran cantidad de parejas reproductivas de otras aves costeras, tales como anseriformes (patos, quetros y cauquenes), y tres especies de ostreros, negro, pardo y austral (Frere & Gandini 1998, Anexo 5). En el PIMM se han observado también varias especies de aves que no reproducen en el área, pero que utilizan para alimentarse tanto sus costas (como las aves playeras y las palomas antárticas), como el mar (aves pelágicas como albatros y petreles). Las playas de arena, limo, roca y pedregullo, así como las marismas de la bahía San Julián son lugares de alimentación y descanso importantes para bandadas de miles de aves playeras neárticas durante su migración (verano – otoño austral), destacándose los playeros rojizo (*Calidris canutus*), de rabadilla blanca (*C. fuscicollis*) y blanco (*C. alba*), así como el residente parcial y migrante austral: el chorlo doble collar (*Charadrius falklandicus*) (Blanco & Canevari 1995, Peres et al. 1995, Grupo de aves marinas de la UNPA, obs pers).

Mamíferos marinos:

Se han registrado numerosas especies de mamíferos marinos en el PIMM y áreas lindantes. Los mamíferos marinos presentes pertenecen a dos grandes grupos taxonómicos: los cetáceos (Cetacea) y los pinnípedos (Pinnipedia).

Cetáceos:

Dentro del grupo de Odontocetos (cetáceos con dientes), la tonina overa (*Cephalorhynchus c. commersonii*) y el delfín austral (*Lagenorhynchus australis*) son las dos especies de delfines más comunes y abundantes en el PIMM. Ambas han sido declaradas Monumento Natural Provincial (Ley N° 2582/01 Tonina Overa y Ley N° 3083/09 Delfín Austral). Estas especies son de hábitos costeros y se observan con frecuencia acercándose a las embarcaciones a lo largo del recorrido de las excursiones turísticas entre Puerto San Julián y playa La Mina. La tonina overa se observa con más frecuencia y generalmente en grupos más grandes que el delfín austral (com. pers.: Fundación Cethus y Grupo de Ecología y Conservación de las aves marinas-UNPA). Ambas especies se han registrado en varias oportunidades también en otros lugares del Parque (Fundación Cethus, Grupo de Ecología y Conservación de las aves marinas-UNPA). Cethus, el número estimado de toninas overas en ese sector sería cercano a los 100 individuos, la mayoría de los cuales se encontrarían en aguas del PIMM, mientras que la población dentro de la bahía de San Julián sería mucho más pequeña compuesta, en su mayoría, por hembras con crías y juveniles de hasta un año de edad. A través de estudios de foto-identificación, se ha determinado que existe una conexión entre los individuos de la bahía San Julián y el PIMM, encontrando que algunos individuos entran y salen de la bahía de San Julián al PIMM.

En algunas oportunidades se han registrado grupos de orcas (*Orcinus orca*) en cercanía a la península de San Julián (meses de noviembre a enero), y en otros sitios del parque (playa La Mina y boca de la bahía San Julián) (Fundación Cethus y Grupo de Ecología y Conservación de las aves marinas-UNPA).

En cuanto a los Mysticetos (cetáceos con barbas), la especie que se ha registrado con mayor frecuencia en la zona norte del parque y en la boca de la bahía San Julián (aprox. 1-2 avistajes por año) es la ballena franca (*Eubalaena australis*), la cual ha sido declarada de Monumento Natural Provincial mediante Ley N° 2643/03. También se ha observado en aguas del PIMM a la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*). Por otro lado, existen registros muy poco frecuentes de avistajes de otras especies de ballenas para la zona norte de la provincia, lo que hace probable su presencia ocasional en el PIMM: ballena Sei (*Balaenoptera borealis*), ballena de fin (*Balaenoptera physalus*) y ballena Minke (*Balaenoptera borealis*), (Fundación Cethus, UNPA y APN com. pers.).

Pinnípedos:

Los pinnípedos son una superfamilia (Pinnipedia) de mamíferos carnívoros adaptados a la vida acuática marina. Son de cuerpos alargados y sus extremidades de forma de aleta, y en el hemisferio sur se dividen en dos familias, los otáridos (lobos y leones marinos) y los fócidos (focas y elefantes marinos).

El pinnípedo más abundante en el PIMM es el lobo marino de un pelo (*Otaria flavescens*), con distintos grupos de animales/apostaderos distribuidos en el área. Los censos de 2012 contabilizaron 1732 lobos, para la colonia de mayor tamaño llamada Makenke. Para dicha

localidad, en 2016 se realizó un censo donde se contabilizaron 2479 lobos marinos de un pelo, distribuidos en 772 machos (adultos y subadultos) y 1877 hembras y juveniles (Informe DRPA-APN 2017), y en enero de 2020 se registró un total de 3500 individuos de lobo marino de un pelo (Informe DRPA-APN 2020). Es importante destacar y tal como lo muestran los datos históricos, la lobería de Makenke es de gran tamaño para la costa santacruceña, sufre grandes variaciones estacionales e interanuales.

El Lobo marino de dos pelos (*Arctocephalus australis*) no es muy abundante, y si bien no existen apostaderos dentro del PIMM, se suelen observar ocasionalmente individuos a fines de verano – otoño en las aguas y costas del PIMM (APN Obs. pers), posiblemente procedentes de la colonia reproductiva más cercana situada en cabo Blanco e islote frente a isla Pingüino.

Los Elefantes marinos del Sur (*Mirounga leonina*) se observan con regularidad en el área de la localidad Makenke, junto a la colonia de lobos marinos. Se suelen observar entre 19 y 60 individuos por verano (APN Com. Pers.).

Durante la etapa de elaboración del Plan de Gestión del AP, a través de la participación y consulta a diversos actores locales y regionales vinculados a la misma, se han podido definir de manera participativa los principales valores de conservación del área:

1. Paisaje costero marino.
2. Formaciones geológicas portadoras de fósiles.
3. Paisaje cultural costero marino.
4. Colonia de cormorán gris en la Mina.
5. Área de alimentación de aves marinas.
6. Bosques de macroalgas.
7. Lobos y elefantes marinos.
8. Toninas overas.
9. Delfines australes.
10. Área de reproducción de centolla y sardina fueguina.

e. Titular del área:

Lic. Juan Ignacio Jones

f. Tutores

La tutoría del Programa estará a cargo del/ la responsable del Departamento de Conservación y Uso Público, en colaboración con los agentes pertenecientes al CGN. La tutoría tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- Coordinar las actividades llevadas a cabo por el voluntario en el terreno

- Articulación con los referentes de los Departamentos para la planificación y el desarrollo de las actividades de voluntariado.
- Supervisar y evaluar al voluntario.

El/la tutor/a, deberán comunicar e informar en forma inmediata al titular del área sobre hechos o acciones ejecutados por voluntarios a su cargo, que a su juicio puedan merecer interrumpir los servicios de estos. Así mismo deberá confeccionar con antelación de la finalización del período de voluntariado la planilla de evaluación y un informe si fuera necesario acerca del desempeño, para proceder a confeccionar las respectivas constancias de prestación de servicios.

2-Objetivos generales del Programa:

- 1) Promover la participación y capacitación de personas motivadas por su interés en desarrollar actividades en carácter ad-honorem en el marco de la gestión del área protegida.
- 2) Fortalecer las capacidades de las personas interesadas en desarrollar actividades de bien común en el área protegida, canalizar sus inquietudes e iniciativas de participación, solidaridad y compromiso social.
- 3) Implementar un programa que establezca lazos con la comunidad local y con aquellos interesados en desarrollar actividades en carácter voluntario.
- 4) Transmitir conocimiento relacionado con el área protegida y con sus valores de conservación.

3- Duración del Programa y Cupo.

El presente programa establece un cupo de 5 voluntarios, destinados a desarrollar actividades entre los meses de enero – abril.

La modalidad del desarrollo de las actividades de los voluntarios de acuerdo a circular IF-2019-80348240-APN-DGRH#APNAC podrá adquirir las siguientes características.

PROGRAMA REGULAR: la actividad del voluntariado social tendrá una carga horaria máxima de 20 (veinte) horas semanales, y no podrá superar las 4 (cuatro) horas diarias.

PROGRAMA INTENSO: la duración del voluntariado social estará sujeta a un proyecto específico que conlleve a una permanencia o estancia continua dentro de un Área Protegida, la que tendrá una duración máxima de 30 (treinta) días por año calendario.

4- Inscripción.

a. Periodo y forma de inscripción:

Los interesados en participar del Programa de Voluntarios del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke deberán presentar su solicitud de inscripción entre el 01-07 y el 31-09 de cada año calendario. Durante el mes de octubre se informará y se confirmará la participación de los postulantes seleccionados y el cronograma desarrollado.

Al momento de la inscripción, los interesados deberán presentar la documentación que a continuación se detalla:

- Nota de Solicitud (Anexo I)
- Ficha de Inscripción (Anexo II)
- Curriculum Vitae
- DNI
- Foto 4X4.
- Apto médico o constancia de buena salud.
- Certificado de Obra Social con cobertura en la Provincia de Santa Cruz.
- Certificado de cobertura de seguro (de poseer)
- Certificado de antecedentes penales (www.dnrec.jus.gov.ar)
- Acreditación de estudios secundarios completos.
- Acta de Compromiso (Anexo III)

La presentación de la documentación será escaneada y vía email a la dirección pimmakenke@apn.gob.ar. Por el mismo medio, se realizará la confirmación a los admitidos.

b. Capacitación previa.

Durante el mes de noviembre, se desarrollará una capacitación previa y obligatoria en modalidad virtual para todos aquellos voluntarios que fueran seleccionados para realizarel programa durante la temporada estival. Dicha capacitación, estará a cargo del Departamento de Conservación y Uso Público, y abordará aspectos generales del ambiente del área protegida así como temáticas particulares de acuerdo a las actividades a desarrollar,el cronograma y el interés de los voluntarios.

b. Perfil de voluntario deseado:

- Capacidad de trabajo en equipo y proactividad.
- Voluntad e inquietud por aprender las particularidades ambientales y los mecanismos de gestión del área protegida.

- Capacidades y conocimientos para el desarrollo de tareas de monitoreo ambiental, extensión ambiental, atención al público y diferentes actividades manuales

5- Actividades a desarrollar.

Área Temática:	Actividades previstas:
Uso Público:	<ul style="list-style-type: none"> - Atención al Visitante en Centro de Informes Intendencia. - Relevamiento / Estadística durante temporada de uso de las playas aledañas al PIMM. - Recorridas junto con personal del CGN brindando recomendaciones e indicaciones a los visitantes. - Participar en actividades de educación ambiental planificadas. - Colaboración en el diseño e implementación de campañas de difusión. - Mantenimiento y colaboración en la elaboración, diseño e instalación de cartelera. - Colaboración en el desarrollo del repositorio digital del área protegida.
Conservación:	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en las actividades de relevamiento y monitoreo de flora y fauna junto con el personal de CGN planificados. - Colaboración en el diseño, elaboración e implementación del relevamiento del patrimonio cultural material e inmaterial vinculado al AP. - Colaboración en el diseño, implementación de los programas definidos en el Plan de Gestión del AP. - Colaboración en la actualización de los listados sobre avistamiento de fauna.
Monitoreo:	<ul style="list-style-type: none"> - Recorridas de fiscalización junto con personal del CGN - Salidas de campo junto con el personal del AP.
Mantenimiento:	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en el mantenimiento de la infraestructura y recursos destinada al área protegida.

6- Alojamiento y lugar de desempeño

El ámbito de desempeño es el Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, cuya sede administrativa se encuentra en Av. Magallanes N°335, Puerto San Julián.

El Parque NO se compromete a proveer alojamiento a aquellos voluntarios que provengan de otras localidades, no obstante podrá gestionar con autoridades locales la provisión del

mismo de manera gratuita. En caso de no ser posible, el alojamiento correrá por cuenta del voluntario.

7- Tutoría del programa.

Lic. Paula Lucía Tato Vázquez, Leg. 3519. Responsable del Departamento de Conservación y Uso Público.

8- Presupuesto 2022.

Los gastos de transporte, combustible, alimentos, etc para el desarrollo de las actividades se encuentran previstos en los proyectos del POA correspondiente. Se prevén los siguientes gastos específicos emanados del presente programa se encuentran contemplados en el POA 2022. Se prevé además la adquisición de elementos de seguridad personal que permitan el desarrollo de las actividades en el marco de los protocolos epidemiológicos estipulados debido a la situación sanitaria generada por la epidemia de COVID-19.

1

Seguros Accidentes Personales (3.5.4)	\$10.000.-
Remeras/Gorras (2.2.2)	\$10.000.-
Credenciales (3.5.3)	\$1000.-
Elementos protección personal (2.5.2)	\$ 10.000
Total	\$31.000.-

9- Acuerdo Básico Común.

Conforme al art. RESFC-2021-399-APN-D#APNAC. ANEXO IV IF-2021-71412391-APNDNO# APNAC, deberá suscribirse el siguiente acuerdo entre el titular del área y el voluntario

ACUERDO BASICO COMUN

PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Denominación de la Unidad Organizativa

En la Ciudad de a los días del mes de de 20XX se suscribe el presente Acuerdo Básico Común entre el/la titular de **indicar el área**, con DNI N° XXXXXX en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y **nombre del voluntario o voluntaria**, con DNI N° XXXX y **domicilio en la calle XXXXXXXX**, referente al Programa Nacional de Voluntariado de la Administración de Parques Nacionales, aceptando los términos de la RESFC-XXXX-XXXX, la que se entrega en copia, entendiendo los derechos y deberes establecidos, como así también, que las actividades inician **el día XX de XX de XXXX** y culminan **el día XX de XX de XXXX**, efectuando las actividades de **enumerar actividades**.

Se firman Dos (2) ejemplares del mismo tenor a los **XX días del mes de XXXX de 20XX**.

Firma titular unidad organizativa

Firma Voluntario

10 – Derechos y obligaciones.

El presente programa se enmarca en la Res. N°399/2021 y sus anexos, entre los cuales se detallan los deberes y obligaciones de los voluntarios. El art. N°2 del Programa de Voluntarios de la APN detalla que

“Los voluntarios tienen derecho a:

- 1. Recibir información y capacitación sobre los objetivos y actividades de la Administración y la Unidad Organizativa correspondiente, para el cumplimiento de su actividad.*
- 2. Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la Organización.*
- 3. Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario.*
- 4. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la Organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.*
- 5. Obtener certificado de las actividades realizadas, de la capacitación adquirida y de su participación en el Programa.*
- 6. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria. En ocasión de tratarse de Unidades Organizativas con programas de voluntariado de grandes dimensiones, dónde se superen los Veinte (20) voluntarios por período, la Unidad Organizativa podrá solicitar al voluntario que se procure la cobertura.*
- 7.- Obtener un trato respetuoso por parte de la Administración y sus integrantes.”*

Así mismo, en el art. 4 se detallan las obligaciones del voluntario, las cuales son:

“Los voluntarios tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la Administración.*
- 2. Respetar los derechos de los beneficiarios de los Programas en que desarrollan sus actividades.*
- 3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales.*
- 4. Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.*
- 5. Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.*

6. Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la Administración.

7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Administración y a toda persona con quien interactúe durante el desarrollo de sus actividades.”

a. Evaluación

Al finalizar el período de Voluntariado, se evaluará al Voluntario con correspondiente Planilla de Evaluación (IF-2021-71412210-APN-DNO#APNAC) y se le extenderá un Certificado en que conste su participación en el Programa.

Anexo I – Nota de Solicitud.

(Lugar y Fecha)

**Sr. Intendente de
Parque Interjurisdiccional Marino Makenke**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de solicitar mi solicitud para prestar servicio como voluntario en el área protegida a su cargo, bajo la modalidad REGULAR/INTENSIVA (tachar lo que no corresponde) durante el período del XX/XX/XXXX al XX/XX/XXXX (detallar fecha de inicio y finalización solicitada).

A tal fin adjunto a la presente solicitud:

- Curriculum Vitae
- Acta Compromiso
- DNI
- Foto 4X4.
- Apto médico o constancia de buena salud.
- Certificado de Obra Social con cobertura en la Provincia de Santa Cruz.
- Certificado de cobertura de seguro (de poseer)
- Certificado de antecedentes penales (www.dnrec.jus.gov.ar)
- Acreditación de estudios secundarios completos.

Sin más, salud atte.

(Firma y Aclaración)

Anexo II – Ficha de Inscripción

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DEL PARQUE INTERJURISDICCIONAL MARINO MAKENKE FICHA DE INSCRIPCIÓN *



1. Datos Personales

Apellido y Nombre: _____

DNI: _____ Edad: _____ Fecha de Nac: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Prov.: _____ Cód. Postal: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____

2. Estudios Cursados

(Si son incompletos indique año alcanzado)

<i>Estudios</i>	<i>Completo</i>	<i>Incompleto</i>
Primarios		
Secundarios		
Terciarios		
Universitarios		

3. Idiomas

Idioma	Habla	Lee	Escribe
Inglés			
Francés			
Portugués			
Otro:			

4. Otros Conocimientos/ Habilidades

Habilidad	Experiencia	Avanzado	Habilitado

()Completar en forma manual y escanear para su envío. Los datos consignados en esta ficha tienen carácter de declaración jurada.*

5. Datos Obra Social / Compañía Aseguradora

Nombre de la Obra Social: _____
Número de Afiliado: _____ Telefono: _____
Nombre de la Compañía: _____
Tipo de Seguro: _____ Vigencia hasta: _____

6. Datos ante eventuales accidentes:

Avisar a (1) _____
Teléfono: _____ Vínculo: _____
Avisar a (2) _____
Teléfono: _____ Vínculo: _____

7. Motivación para realizar el voluntariado:

8. ¿Ha realizado previamente algún voluntariado en un área protegida? SI / NO

9. Si respondió si en la pregunta anterior indique el nombre del área protegida y el periodo.

Area Protegida	Periodo

10. Indique el periodo solicitado para realizar el voluntariado:

Modalidad: REGULAR / INTENSIVO (tache lo que no corresponda)

“Dispongo de _____ días, desde el ____/____/____ al ____/____/____”

Lugar, fecha, firma y aclaración

Anexo III – Acta Compromiso.

ACTA COMPROMISO

A los _____ días del mes de _____ del año _____
el/la que suscribe _____

_____ DNI N° _____

con domicilio legal constituido en calle _____
N° _____ de la Localidad de _____ Provincia
de _____ me comprometo a someterme a las
modalidades y pautas de trabajo que rigen el Programa Nacional de Voluntarios de la
Administración de Parques Nacionales, RESFC-2021-399-APN- D#APNAC; Asimismo,
manifiesto tener pleno conocimiento de la Ley N° 22.351 de los Parques Nacionales,
Monumentos Naturales y Reservas Nacionales; la Ley 26.817 y del PROYECTO de
VOLUNTARIADO DEL PARQUE INTERJURISIDCCIONAL MARINO MAKENKE

Firma, aclaración y N° de documento

Nota: La firma debe ser CERTIFICADA ante autoridad competente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Programa Voluntariado Social PIMM -Final-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.